



**COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3**

JUSTIFICATIVA DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

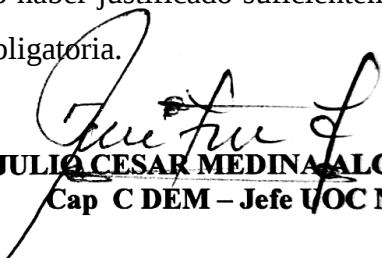
Ref: LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 51/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MODULARES PARA LA PGN" CON ID N° 476.424

En cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS"**, **Artículo 41. Visita o inspección técnica.** Exponemos la presente justificativa con el fin de establecer que el proceso en referencia requiere de una visita técnica obligatoria por parte de los potenciales oferentes en el lugar en donde serán instalados los bienes solicitados, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Esta medida tiene como objetivo garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes, permitiéndoles acceder a información directa, actualizada y uniforme sobre el sitio de instalación. Asimismo, la visita técnica permitirá conocer el estado actual del terreno, lo que facilitará una cotización más precisa de los ítems requeridos, así como una mejor planificación para la ejecución del proyecto en caso de adjudicación.

En base a las manifestaciones realizadas y esperando haber justificado suficientemente, se considera oportuna el requerimiento de la visita técnica obligatoria.




JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3